

Presidente Santos sancionó Ley de Inspección y Vigilancia de Educación Superior

martes, 23 de diciembre de 2014

Mineducación dio a conocer los lineamientos del plan de mejoramiento que debe presentar la Fundación Universitaria San Martín, en cumplimiento del Decreto 2219 de 2014 y la Resolución 18253 de 2014.

- *Mineducación dio a conocer los lineamientos del plan de mejoramiento que debe presentar la Fundación Universitaria San Martín, en cumplimiento del Decreto 2219 de 2014 y la Resolución 18253 de 2014.*
- *Luego de su revisión, el Ministerio objetó el contrato de Fiducia que presentó la FUSM por lo que los estudiante no deberán pagar sus matrículas todavía.*
- *Viceministra de Educación Superior hizo un fuerte llamado a Mariano Alvear y a sus directivos para que abran las puertas de la Institución.*

Bogotá, 23 de diciembre del 2014. Mineducación. "Le solicito al señor Mariano Alvear que abra las instalaciones de la Fundación Universitaria San Martín. Los estudiantes no aguantan hasta el 20 de enero, fecha en la que notificaron al Ministerio que iniciarían labores", así afirmó la Viceministra de Educación Superior, Natalia Ariza.

La aseveración fue hecha este miércoles después de que el Presidente de la República, Juan Manuel Santos sancionara la Ley de Inspección y Vigilancia de la educación superior, la cual fortalece el ejercicio de esas funciones y que tiene como propósito garantizar el derecho de los estudiantes a la educación con calidad y continuidad en el sistema educativo, con total respeto a la autonomía de las Instituciones de Educación Superior (IES).

"Esta histórica Ley por fin le pone dientes al Ministerio para realizar sus labores de inspección y vigilancia a las instituciones y así evitar crisis como la presentada en la Fundación Universitaria San Martín, a la vez que le da tranquilidad a los estudiantes acerca de la continuidad con calidad en sus estudiantes", aseguró la Viceministra.

La Ley de inspección y vigilancia del servicio público de educación superior se aplicará a todas las IES del país. Así mismo, esta norma establece medidas preventivas y de vigilancia especial, únicamente para aquellos casos en que una institución que presente anormalidad en la prestación del servicio o irregularidades en su funcionamiento, no cumplan, impidan o dificulten la implementación de las medidas que ordene el MEN para subsanar la situación. Consulte [aquí el ABC de la Ley](#).

Acciones para regularizar el servicio educativo de la Fundación Universitaria San Martín

Con relación a la situación que vive la Fundación Universitaria San Martín (FUSM), el Ministerio de Educación dio a conocer el día de hoy los lineamientos que debe contener el plan de mejoramiento de la institución, con el fin de restablecer la prestación del servicio educativo con normalidad, según el Decreto 2219 de 2014 y la Resolución 18253 de 2014.

Este plan de mejoramiento deberá incluir aspectos financieros, administrativos, jurídicos y académicos con un cronograma que deberá cumplir la FUSM, para su seguimiento por parte del Ministerio.

Entre los aspectos que deberá contemplar este plan, están: Culminación del segundo semestre académico 2014, pagos a docentes y administrativos y la normalización de los programas académicos con condiciones de calidad, entre otros.

Una vez diseñado el plan de mejoramiento, con el visto bueno del Ministerio, la Fundación deberá iniciar su ejecución, con el acompañamiento de la entidad y la verificación por un equipo *in situ* que está conformado por expertos en temas académicos, financieros, administrativos y jurídicos en el sector educativo, quienes fueron comunicados a la Institución.

Fiducia Fundación Universitaria San Martín:

El Ministerio de Educación revisó el contrato de la Fiducia Mercantil de Administración y Pagos-Fidecomiso Fundación Universitaria San Martín, suscrito entre la Alianza Fiduciaria S.A. y esta Institución, con el fin de verificar que cumpliera los requerimientos establecidos en el Decreto 2219 del 2014 y la Resolución 18253 del 2014.

Según la Viceministra Natalia Ariza "este contrato de Fiducia no es válido toda vez que es una engaño más para los estudiantes de la FUSM".

En este documento el Ministerio objetó siete cláusulas del contrato y señaló cinco aspectos generales a corregir, entre los que se encuentran:

La Fiducia solo se constituyó para el recaudo y la administración de la matrícula, dejando por fuera los demás derechos pecuniarios y bienes de la FUSM.

Así mismo, la fiducia no contempla la participación del Ministerio en la designación de un auditor para verificar que los recursos se apliquen para los fines académicos, administrativos y financieros de la institución, sino que el MEN sólo contará con la posibilidad de recibir información sobre los giros y movimientos de los recursos del fideicomiso.

El Ministerio no acepta aspectos en la Fiducia que determinan que la Fundación solo tiene obligaciones pendientes exigibles al segundo semestre del 2014, excluyendo a los de vigencias anteriores.

Se estableció que en el contrato de Fiducia los pagos a través del presupuesto de ingresos, egresos e inversiones los direccionará el Plenum de la FUSM, el cual no cuenta con la auditoría o aprobación de un agente externo ni de la Fiducia que garantice que en este presupuesto se encuentren todas las necesidades de la Institución.

Finalmente la Viceministra de Educación Superior envió dos mensajes categóricos. El primero de ellos al señor Mariano Alvear al decirle que el Ministerio estará trabajando sin parar y esperándolo a él y a su equipo.

Además envió un parte de tranquilidad a los estudiantes indicando que el Ministerio no los ha dejado ni dejará solos y, que con estas medidas anunciadas hoy se está empezando aplicar la Ley de Inspección y Vigilancia. Asimismo, reiteró que los estudiantes no deben pagar aún los costos de matrícula a la San Martín ni a la Fiducia que ha constituido".